



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02546223- -NEU-DESP#CPE - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02546223- -NEU-DESP#CPE, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 2890 modificada por la Ley 3400 y los Decretos DECTO-2024-206-E-NEU-GPN y DECTO-2024-126-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que el Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN aprueba la estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2024-1037-E-NEU-GPN, en su Artículo 2° se aceptó la renuncia del señor Ramiro Roberto Puertas al cargo de Director Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación al 13 de agosto de 2024, quedando el mismo vacante;

Que en virtud de la nueva estructura orgánico-funcional aprobada se hace necesaria la incorporación de nuevos cargos a la misma;

Que por Disposición N° 1360/24 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se da de baja, por renuncia a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la señora Carla Verónica TABOADA - Nivel AP5, quien fuera designada por Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN como Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 01 de julio del año 2024, quedando su cargo vacante;

Que la señora Dania Elizabeth CHACÓN, presenta su renuncia al cargo de Directora General de Auditoría

el 01 de octubre de 2024, designada mediante Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, siendo aceptada la misma;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir del 01 de agosto de 2024, a la estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación, aprobada por Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, las dependencias detalladas y las unidades organizativas de cargos de conducción del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 2890, modificada por Ley 3400, según Anexo **IF-2024-02572620-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 1360/24 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Consejo Provincial de Educación, que como documento **IF-2024-02549042-NEU-CG#MED** obra en el expediente electrónico EX-2024-02546223- -NEU-DESP#CPE.

Artículo 3°: **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la señora Dania Elizabeth CHACÓN, CUIL N° 27-31359230-3, Legajo N° 11274, Categoría FS1 + adicional 70% Artículo 34° Ley 2265 al cargo de Director General de Auditoría del Consejo Provincial de Educación al 01 de octubre de 2024, designada mediante Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: **DESE DE BAJA** en la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación aprobada por Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, los cargos y las designaciones detalladas en el Anexo **IF-2024-02571292-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha que se indica en cada caso.

Artículo 5°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-02572596-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** el llamado a Concurso Interno, con alcance al personal administrativo convencionado de Nivel Central del Consejo Provincial de Educación, en las unidades organizativas de cargos de conducción del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, modificada por Ley 3400, Jefatura de Departamento de Control Interno y la Dirección de Recursos Humanos enunciadas en el Anexo **IF-2024-02572620-NEU-MED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que la Comisión de Relaciones Laborales del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2890 modificada por Ley 3400, será la encargada de instrumentar y reglamentar el proceso concursal fijado en el Artículo 6° de la presente norma, con su posterior aprobación del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 8°: AUTORIZÁSE al Consejo Provincial de Educación, a través de Resoluciones, a designar al personal ganador de los concursos realizados en el marco del Artículo 6°, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 10°: Por el área correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.